

**Negociación Compensación y Pago de cheques, pagarés y otros documentos.**  
**En vigor desde el 01-01-18**

Las comisiones definidas en este epígrafe comprende la presentación, compensación y devolución de cheques bancarios, cheques, pagarés de cuenta corriente y otros documentos compensables.

NEGOCIACION, COMPENSACION Y PAGO DE CHEQUES, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS (EN EUROS O DIVISAS).	Notas	Comisión en €		
		t%	Mínimo	Importe fijo
<b>EN EUROS PAGADEROS EN EL MERCADO NACIONAL.</b>				
POR PRESENTACIÓN O NEGOCIACION	1,2	0,75%	3,10	--
CUMPLIMENTACIÓN DE CONFORMIDAD ESCRITA		0,20%	10,00	--
CHEQUES NO NORMALIZADOS	3	--	--	10,00
POR DEVOLUCIÓN	1,4	4,50%	15,00	--
POR PROTESTO NOTARIAL	1,5	0,10%	20,00	--
POR DECLARACIÓN DE IMPAGO o declaración sustitutiva de protesto	1	0,05%	20,00	--
COMPENSACIONES ULTERIORES	6	0,30%	20,00	--
<b>EN DIVISAS SOBRE EL MERCADO NACIONAL O SOBRE EL EXTRANJERO O EN EUROS SOBRE EL EXTRANJERO.</b>				
POR PRESENTACIÓN O NEGOCIACION				
• Con abono en cuenta	1	0,85%	18,00	--
• Con pago en efectivo	1	1,50%	25,00	--
POR DEVOLUCIÓN.	1,4	4,00%	25,00	--
PRESENTACIÓN DE CHEQUES A DESCUENTO (CASH-LETTER)		1,00%	20,00	
DEVOLUCIÓN DE CHEQUES CASH-LETTER		0,5%	10,00	
COMPRA DE CHEQUES DE VIAJE (TRAVELLER'S)				
• Con abono en cuenta	1	2%	6,00	--
•				

- Se repercutirán los gastos de correo y envío en que se incurra, de acuerdo con las tarifas postales vigentes en cada momento y en las operaciones en divisas o euros sobre el extranjero, si procede, los gastos de comunicación, tal como se detalla en el **Epígrafe 1º**.
- La negociación o presentación de cheques nacionales incluidos en el servicio Tarifa Plana (**Epígrafe 13º**) están exentos del cobro de comisiones.
- Esta comisión es adicional a la de compensación. El importe tiene carácter de único por documento. Se consideran cheques no normalizados aquellos que carezcan de caracteres gráficos y magnéticos para los siguientes datos: número de cheque, entidad, oficina, cuenta y tipo de documento, con sus correspondientes dígitos de control. También tendrán la consideración de no normalizados los documentos cuyo importe sea superior a **50.000€**.
- En los casos de devolución por parte, la comisión de devolución se percibirá sobre el nominal impagado.
- Por la gestión de protesto ante Notario se percibirán, además de la comisión correspondiente, los gastos notariales, más los justificables que en cada caso correspondan.
- Se entiende por 'Compensaciones ulteriores', cualquier otra que se realice con posterioridad a la que se realiza por primera vez con la Entidad librada (encaminada a conseguir el cobro del cheque/pagaré), siempre por orden del cliente y encaminada a conseguir el cobro total o parcial del cheque/pagaré devuelto anteriormente.
- Cuando los documentos emitidos en divisas o en euros sobre el extranjero, se tomen en gestión de cobro, les será de aplicación el **Epígrafe 52º**.
- Además de las comisiones que correspondan según la clase de operación, se percibirá la comisión por Cambio de Divisa prevista en el **Epígrafe 1º**.